



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2014-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Memorándum N° 090-2014-MPC-GM de fecha 25.02.2014, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la aceptación de donación de dos motos lineales por parte de las Empresas Acuacultura y Pesca S.A.C. y Premium Fish S.A.C., y asimismo se dé en cesión en uso de dichas motos a favor de los ronderos de la comunidad campesina de Calpoc conforme a la solicitud contenida en el expediente Administrativo N° 13864-13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1.1, numeral 1) del Artículo 85°, establece que las municipalidades en seguridad ciudadana tiene la función de "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley";

Que, la Seguridad Ciudadana, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, mediante Expediente N° 13864-13 mediante el cual el Presidente de la Ronda Campesina la Esperanza de Calpoc solicita implementos con vehículos ligeros y materiales como: 02 motocicletas, 250 uniformes: (chalecos, chompas, pasamontañas, botas y linternas), 18 radios de comunicación, 01 cámara filmadora, 20 marroquines y 250 látigos, dando a conocer que su organización rondera se dedica exclusivamente a velar por la seguridad ciudadana en su jurisdicción y carecen de recursos económicos;

Que, mediante documentos notariales denominados Actas de Entrega de Bienes de fechas 14.02.2014, las Empresas Acuacultura y Pesca S.A.C. y Premium Fish S.A.C., entregan en donación a favor de la Municipalidad Provincial de Casma dos motos lineales, con las siguientes características: 01 motocicleta lineal nueva, marca Cross, modelo Amiso Farmer, color azul, motor N° 162FMJEA128139, chasis LXPCKL07E0206001, valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles, y 01 motocicleta lineal nueva, marca Cross, modelo Amiso Farmer, color azul, motor N° 162FMJEA128131, chasis LXPCKL07E0206004, valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles; las cuales coadyuvarán a mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en beneficio de la población casmeña;

Que, la Gerencia Municipal habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Presidente de la Ronda Campesina la Esperanza de Calpoc, a través del Memorándum N° 090-2014-MPC-GM, remite las Actas de entrega de Bienes y copias certificadas de los comprobantes de pago de 02 motocicletas donados por las Empresas Acuacultura y Pesca S.A.C. y Premium Fish S.A.C., a favor de esta Municipalidad; con la finalidad que se ponga a disposición del Concejo Municipal se apruebe la aceptación de la donación y se dé en cesión de uso de las citadas motocicletas a favor de la Ronda Campesina la Esperanza de Calpoc;

Que, el Art. 2° numerales 22), 23) y 24) de la Constitución Política del Estado establece; que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, a la legítima defensa, a la libertad y seguridad personal, entre otros, asimismo el Art. 197° de la Carta Magna señala: que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la colaboración de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, de otro lado el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2014-MPC

favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo:

Que, el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala; que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado en los párrafos precedentes, ha visto por conveniente aceptar la donación efectuada por las Empresas Acuicultura y Pesca S.A.C. y Premiun Fish S.A.C., consistentes en dos motos lineales, cuyas características se detallan a continuación: 01 motocicleta lineal nueva, marca Cross, modelo Amiso Farmer, color azul, motor N° 162FMJEA128139, chasis LXPCKL07E0206001, valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles, y 01 motocicleta lineal nueva, marca Cross, modelo Amiso Farmer, color azul, motor N° 162FMJEA128131, chasis LXPCKL07E0206004, valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles; asimismo se dé en cesión en uso de las dos motos lineales antes mencionadas a favor de los ronderos de la comunidad campesina de Calpoc, por tratarse de la protección a los sectores de nuestra provincia;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACION efectuada por las Empresas Acuicultura y Pesca S.A.C. y Premiun Fish S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, consistente en dos motos lineales, cuyas características se detallan a continuación:

- | | |
|---|---|
| ➤ 01 motocicleta lineal nueva | ➤ 01 motocicleta lineal nueva |
| ➤ Marca Cross | ➤ Marca Cross |
| ➤ Modelo Amiso Farmer | ➤ Modelo Amiso Farmer |
| ➤ Color Azul | ➤ Color azul |
| ➤ Motor N° 162FMJEA128139 | ➤ Motor N° 162FMJEA128131 |
| ➤ Chasis LXPCKL07E0206001 | ➤ Chasis LXPCKL07E0206004 |
| ➤ Valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles | ➤ Valorizada en S/. 2,900.00 Nuevos Soles |

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, a las Empresas Acuicultura y Pesca S.A.C. y Premiun Fish S.A.C., por el aporte brindado que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR cesión en uso las dos motos lineales descritas en el Artículo Primero, a favor de los ronderos de la Comunidad Campesina de Calpoc; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL

